

LUNES, 1 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2018-8395 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio de Mata, 20 G.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de fecha 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de licencia primera ocupación para vivienda unifamiliar sita en el barrio de Mata, 20 G, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de concesión: 19 de julio de 2018.

Promotor: Dña. Ascensión Iturregui Fernández.

Tipo de construcción: Vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: Barrio de Mata 20 G, ref. catastral 6024401VN1962S0001PM.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA); y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

San Felices de Buelna, 27 de agosto de 2018.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2018/8395

CVE-2018-8395